

Informe Secretarial,
Medellín, treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

Señora Juez,

Permítame informarle que, el traslado dado a la parte actora de las excepciones propuestas por el señor apoderado de la parte demandada feneció el 13 de mayo del corriente año, sin que la demandante se hubiese manifestado al respecto, en dicha oportunidad.

Así mismo, le informo que, la parte demandante, el 22 de febrero hogaño, arrimó a las diligencias 8 archivos, uno de los cuales denominó "*Resultado ADN. Pdf*", el cual no permite ser visualizado.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.



CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO

Secretario (e)

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2019-00410

En el estado en que se encuentran las diligencias, previo a fijar fecha para la práctica de la prueba de ADN con marcadores genéticos, se requiere a la señora apoderada de la parte actora con el fin que, durante el término de ejecutoria de esta providencia, se sirva arrimar el archivo por ella presentado el 22 de febrero de este año, denominado "*Resultado ADN. Pdf*", verificando previamente que el mismo permita ser visualizado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
JUEZ (e)

CV

CERTIFICO. Que la anterior providencia fue notificada en ESTADO No. ____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

La secretaría

Firmado Por:

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19d8cf944f3839b9ade7091d93bf30918a249d45c826991e96376352e7c20bd4

Documento generado en 31/05/2021 04:44:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>